



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28547

Concepción del Uruguay, 22 de marzo de 2024.-

Visto:

La Ordenanza N° 11.406 sancionada en fecha 06 de diciembre de 2023, y;

Considerando:

Qué, mediante la citada normativa, se prorroga en todos sus términos la Ordenanza N° 10.519 la cual dispone que las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, estarán a cargo de las distintas Áreas conforme Estructura Orgánica cuyos anexos forman parte de la misma.

Que, entre ellas se encuentra la Coordinación General de Planificación de este Municipio.

Qué, en relación con este Área, por Decreto Municipal N° 25.269 y Decreto Municipal 25.290 se designó oportunamente, para el período comprendido entre el año 2017 y el año 2019, al Sr. Ricardo Pablo Lescano, con Documento Nacional de Identidad N°10.685.936, para cumplir tareas en áreas dependientes de la Coordinación General de Planeamiento de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que, compete a este Departamento Ejecutivo Municipal disponer el nombramiento de personas a cargo de labores en la Coordinación referenciada en el párrafo anterior; ello así, de conformidad y en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas provinciales contenidas en las Leyes números 10.027 y sus modificatorias 10.082 y 10.355 que refieren al Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Designase para desempeñar tareas en áreas dependientes de la Coordinación de Planificación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, al Sr. **Ricardo Pablo Lescano**, D.N.I. N° 10.685.936, a partir del día 01 de abril de 2024.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Dispónese que el Sr. Lescano percibirá por sus funciones un haber equivalente a categoría 60 y que la presente designación reviste carácter político por el término de 12 meses contados a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese con entrega de copias, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete